



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 034 -2019-SERNANP-OA

Lima, 21 FEB. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 04-2019-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 11 de febrero de 2019 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, regulan el procedimiento para la baja de bienes muebles a cargo de una Institución dentro del sistema;

Que, a través del documento del visto el Responsable de Control Patrimonial ha señalado que debido a la causal de pérdida se viene tramitando la baja de un (1) bien que se encontraba asignado a la Reserva Nacional Tambopata en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde precisa que es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, estableciendo asimismo el citado numeral que estas causales deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, en ese orden de ideas prosigue el citado informe del responsable del Control Patrimonial concluyendo que resulta procedente dar de baja al mencionado bien mueble (GPS) por causal de pérdida de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, para lo cual adjunta la denuncia policial correspondiente;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro



administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

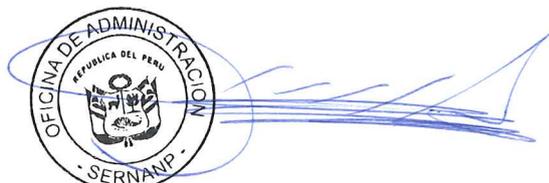
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja patrimonial y contable de un (1) bien mueble por causal de pérdida por un valor neto ascendente a S/ 410.40 (Cuatrocientos diez con 40/100 soles), el cual se encuentra detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución así como en atención a lo vertido en el informe técnico emitido por el órgano competente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión contable y patrimonial del bien dado de baja, según corresponda en cada caso.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO 01

BIEN PERDIDO						
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA/DEPENDENCIA	VALOR NETO DIC. 2017 S/
1	GPS	GARMIN	ETREX 20	2DU317637	RESERVA NATURAL TAMBOPATA	410.40
TOTAL						410.40



